



Excmo. Ayuntamiento de Salamanca  
Area de Régimen Interior  
Departamento de Recursos Humanos

## ANUNCIO

El Segundo Tte. Alcalde por delegación de la Alcaldía-Presidencia en el día de la fecha, aprobó la siguiente Resolución:

*“Por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 24 de Noviembre de 2008 se procedió a la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de Libre Designación del puesto de trabajo siguiente:*

PUESTO	AREA	ESCALA	GRUPO	NIVEL	C.E.	CONDICIONES
ADJTO. JEFE DE SERVICIO BIENES Y CONTRATACION	SECRETARÍA GENERAL	A.G.	A1	26	20.512,15 €	DT/R/40/I

*Dentro del plazo abierto al efecto han concurrido dos aspirantes, D<sup>a</sup>. ADELA DE MIGUEL CASTRO y D<sup>a</sup>. CAROLINA PEREZ ROJO.*

*A la vista del currículum presentado por los aspirantes y comprobado el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidas y observado el procedimiento reglamentario.*

*Considerando que la Alcaldía-Presidencia es el órgano competente para proceder al nombramiento tal y como señala el Art. 41.14. b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el Art. 21. h) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 24.d) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril y Art. 99.3 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo y retribuciones del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.*

*Considerando que dicha competencia está delegada en esta Segunda Tenencia de Alcaldía en virtud del Decreto dictado el 3 de Septiembre de 2007.*

*Vengo a dictar la siguiente:*

**RESOLUCIÓN:** *Proceder al nombramiento de D<sup>a</sup>. CAROLINA PEREZ ROJO, en virtud de las competencias atribuidas en las normas citadas.*

*La nombrada queda sujeta, en virtud del procedimiento de provisión, al sistema de cese previsto en el Art. 20.e) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y art. 58 del Reglamento señalado, y el Art. 99.4 del Acuerdo Regulador antes citado.*

*Deberá tomar posesión de su puesto en el plazo de tres días hábiles, desde la notificación del nombramiento.*

*Así lo manda y firma el Segundo Tte. de Alcalde por delegación de la Alcaldía-Presidencia, de lo que certifico”.*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, 26 de febrero de 2009

EL SEGUNDO TTE. ALCALDE